



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 933

(21 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se mantiene la declaratoria de vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 1311 del diecinueve (19) de junio de 2013, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 485 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, titular de derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, perteneciente a la Planta Global de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N°79.429.054, titular de derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 asignado al proyecto de inversión “998 - Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”.

Que a través de la Resolución N° 1166 del doce (12) de octubre de 2017, fue nombrado el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054 en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 asignado al proyecto de inversión “998 - Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”, tal y como consta en acta de posesión N° 67 de trece (13) de octubre de 2017 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, generando así la vacancia temporal el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 948 del primero (1) de agosto de 2018, el señor ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.072.188.155, fue nombrado en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, cargo al cual fue posesionado mediante acta N° 05 del dos (2) de agosto de 2018.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, aprobó la prórroga de la Planta Temporal, a partir del primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y mediante Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 933

(21 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se mantiene la declaratoria de vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el funcionario ARMANDO PARRA GARZÓN, mediante comunicación con radicado N° 20204600148612 del dieciséis (16) de septiembre de 2020, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó (..) *“me permito presentar ante usted la renuncia de carácter irrevocable al empleo de Profesional Especializado, Código 222 -Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, que ocupo actualmente.*

(...)

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión solicito por favor la misma se considere con efectos inmediatos a partir del día 22 de septiembre del presente año (...), documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de radicado con Orfeo N° 20204600149302 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, el funcionario ARMANDO PARRA GARZÓN, allegó alcance a la renuncia presentada mediante Orfeo N° 20204600148612 del dieciséis (16) de septiembre de 2020, donde informa (...) *“Dando un alcance al mismo y para todos los efectos, solicito amablemente se entienda como ultimo día trabajado el día 21/09/2020”*. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por el funcionario ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.072.188.155, al empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del veintidós (22) de septiembre de 2020, teniendo como último día trabajado el veintiuno (21) de septiembre de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se mantiene vigente la declaratoria de vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo, es decir, el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N°79.429.054.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 933

(21 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se mantiene la declaratoria de vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día veintidós (22) de septiembre de 2020, la renuncia presentada por el funcionario ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.072.188.155, para separarse definitivamente del cargo de la Planta Global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el Veintiuno (21) de septiembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener vigente la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo y de acuerdo con las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar e informar al señor ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.072.188.155, que antes de su retiro de la Entidad, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al señor ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.072.188.155.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 21 - Sep - 2020

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	